JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en consonancia con las disposiciones Constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, a quienes le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes públicos.

El Control Fiscal está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, por ello, se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

Dentro del plan estratégico 2026-2029 en la Línea estratégica 2 se planteó el objetivo: "Fortalecer el control social y la participación ciudadana mediante el mejoramiento de los mecanismos de atención al ciudadana, la promoción de instancias de participación, el acceso a la información pública y la articulación institucional promoviendo la transparencia y la lucha contra la corrupción"

LÍNEA 2: **Fortalecimiento del control social y participación ciudadana para la Transparencia**	Fortalecer el control social y la participación ciudadana mediante e mejoramiento de los mecanismos de atención al ciudadano, la promoción de instancias de participación, el acceso a la información pública y la articulación institucional promoviendo la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El anterior objetivo es transversal a toda la entidad y teniendo en cuenta que dentro de los del proceso de Direccionamiento y Planeación estratégica se encuentra el procedimiento de comunicaciones y estos a su vez están asociados con la Dirección Técnica de Planeación por ser la dependencia de la Contraloría Departamental del Tolima encargada de articular con todas las dependencias la difusión, registro de la comunicaciones de la Contraloría, de cara al ciudadano.

Ahora, para la ejecución de los planes mencionados, resulta necesario adelantar el proceso de comunicación y difusión como herramienta para la promoción efectiva del control social y de la participación ciudadana en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la oportuna y adecuada comunicación de la información que emana de este ente de control es el principal insumo para garantizar la transparencia en el desarrollo de sus actividades propias y propiciar espacios participativos en los que la comunidad pueda hacerse parte del proceso de control social, dotados de herramientas suficientes y necesarias para tales fines.

En este sentido y con la intención de continuar con el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico, se requiere contar con el apoyo de un profesional en comunicación social o

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

periodismo, para que acompañe a la Dependencia en el desarrollo del plan de comunicaciones de la entidad el componente de promoción, comunicación y difusión; teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con un profesional con dicho perfil.

De igual forma es de resaltar que se requieren actividades de Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas por y para la entidad en el desarrollo del que hacer institucional de la Contralor del Departamento como son:

1. Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima.

2. Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).

3. Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otros)

4. Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente no se cuenta con un profesional de planta con el perfil en las áreas de la comunicación social o periodismo asignado a la Dirección Técnica de Planeación, se solicita la contratación temporal de un profesional en esta área, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Que para la prestación del servicio la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural y o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente al particular, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone:

> *"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…".*

De igual manera se debe de tener en cuenta lo manifestado en el capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 que habla sobre las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública

Así las cosas, la contratación requerida, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual.

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por LA CONTRALORÍA; es así que, para fijar el valor de la contratación para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente no se encuentra con un profesional de planta con el perfil de Comunicador Social asignado a la Dirección Técnica de Planeación que pueda apoyar en las actividades relacionadas con el manejo de las comunicaciones de la Contraloría Departamental, se solicita la contratación de un Comunicador Social en esta área, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios dependiendo del tipo de contrato en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso es la contratación CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ENTIDAD. se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80111701	80	11	17	**Servicios de contratación de personal**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo.

EXPERIENCIA: De 0 a 1 año de experiencia laboral.

NIVEL	CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DESDE HASTA S.M.L.M.V		INICIAL	FINAL
Profesional	**6**	**Profesional**	**De 0 a 1 año de experiencia laboral**	**2,2**	**2,5**	**$ 3.851.991,00**	**$ 4.377.262,50**

Nota: Para la validación del perfil exigido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución N.º 017 del 14 de enero de 2026, Por la cual se establece la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima y se deroga un acto administrativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de 3.5 (meses), contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Valor del Contrato: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000**) incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

Forma de pago: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado en Cuatro (4) pagos así: Tres (3) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** cada uno, y Un (1) último pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, correspondiente a los quince días restantes, previa entrega de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Garantías: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, se abstendrá de exigir garantía de cumplimiento por tratarse de un contrato que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que el pago de presente contrato se encuentra condicionado al cumplimiento real y efectivo de las obligaciones por parte del

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Contratista, por lo que tanto la probabilidad como el impacto de los riesgos son bajos y no requieren ser mitigados por medio de amparos adicionales.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS		X
CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN	POLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	PÓLIZAS DE SEGUROS	10%	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS		X

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes obligaciones mínimas:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias de comunicación institucional, en armonía con el Plan Institucional de Promoción y Divulgación, el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción de la Contraloría Departamental del Tolima.
2. Brindar acompañamiento comunicacional a las actividades de participación ciudadana, mediante la planeación, convocatoria, difusión y cobertura de audiencias públicas, foros, encuentros con veedores, contralores estudiantiles y demás espacios institucionales desarrollados por la Entidad.
3. Apoyar los procesos de rendición de cuentas institucional, mediante la elaboración, organización y divulgación de contenidos informativos que faciliten la comprensión de la gestión fiscal y fortalezcan la transparencia y la publicidad administrativa.
4. Diseñar, producir y gestionar piezas de comunicación gráfica, audiovisual y digital, orientadas a la divulgación de la gestión institucional a través de los canales oficiales de la Entidad, tales como página web y redes sociales.
5. Administrar y actualizar los canales de comunicación institucional, garantizando la publicación oportuna de contenidos, el manejo adecuado de la información y la articulación con las directrices del Despacho del Contralora Departamental del Tolima.
6. Adelantar acciones de relacionamiento con medios de comunicación, incluyendo la coordinación de espacios institucionales, atención de requerimientos informativos y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

apoyo en la difusión de la gestión misional de la Contraloría Departamental del Tolima.

7. Brindar acompañamiento comunicacional y protocolario a los eventos y actividades institucionales, incluyendo el registro fotográfico y audiovisual, la presentación de eventos cuando sea requerido y el apoyo a la agenda institucional del Contraloría Departamental del Tolima.
8. Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026)

DIANA MARCELA ORTIZ GAMEZ
Directora Técnica de Planeación

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.